



COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO
RESOLUCION RECTORAL 17
(Del 31 de JULIO de 2.024)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL: PLANES DE ÁREA PARA EL AÑO 2025.

EL RECTOR DEL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 115 DE 1.994 EN LOS ARTÍCULOS 143 Y 144, Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015 EN SUS ARTÍCULOS 2.3.3.1.5.6, 2.3.3.1.5.7.2, 2.3.3.1.5.8.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), establece las bases para la organización y funcionamiento del sistema educativo en Colombia.

Que es deber del Consejo Directivo velar por la buena marcha Institucional acogiendo a la Ley General de Educación, Ley 115, de 08 de febrero de 1994 y el Decreto reglamentario 1075 del 03 de mayo de 2015 en el artículo 2.3.3.1.5.6.

Que el artículo 77 de la Ley 115, Autonomía Escolar, faculta a las Instituciones de Educación formal para organizar las áreas fundamentales del conocimiento, definidas para cada nivel, Introducir áreas y asignaturas optativas.

Que el Decreto 1075 en la sección 3 establece los criterios para la Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

La necesidad de actualizar la metodología pedagógica y los contenidos curriculares para responder a los desafíos actuales y las demandas de la transformación curricular institucional denominada núcleos de formación.

La necesidad de fortalecer la articulación entre áreas curriculares para una educación coherente y significativa.

Que después de realizar con la comunidad educativa el trabajo de estudio, análisis y actualización de la metodología de los núcleos de formación, presenta al Consejo directivo los ajustes pertinentes, para su discusión y adopción.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa reunido el 31 de Julio de 2024, según consta en acta N° 05, aprobó la actualización de los planes de área, para el año 2025, ajustándolos a la metodología de núcleos de formación.

Que es deber del Rector, Adoptar mediante Resolución, los Acuerdos emitidos por el Consejo Directivo, y velar por su aplicación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar en todas sus partes, el **ACUERDO N° 02** del 31 de julio de 2024 del Consejo Directivo, y velar por su aplicación.

ARTICULO 2º. Actualizar los planes de área de acuerdo a los ajustes aprobados.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 31 días del mes de Julio de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín

ANGELO PULGARIN ACUÑA *Concejo de Medellín*

Rector.

